Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS	*Salta, 01 de Setiembre de 1999*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 15.728

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Teléfono Nº 4214780
4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.
S.G.G. Nº 3.572 del 24/08/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia 4707
S.G.G. Nº 3.573 del 24/08/99 - Creación Comisión Técnica para relevamiento integral de inmueble denominado "Luracatao" en departamento Molinos, Ley Nº 6.321 4707
M. Ha. Nº 3.574 del 24/08/99 - Designación de personal en cargo político 4708
M. Ha. Nº 3.575 del 24/08/99 - Prórroga de designación de profesionales 4708
M. Ha. Nº 3.576 del 24/08/99 - Compensación de Créditos y Deudas del Estado Provincial con Terceros, Ley Provincial Nº 7.018 4709
M.G.J. Nº 3.577 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4710
M.G.J. Nº 3.578 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4711
M.G.J. Nº 3.579 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4711
M.G.J. Nº 3.580 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4712
M.G.J. Nº 3.581 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4712
M.G.J. Nº 3.582 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4712
M. Ha. Nº 3.583 del 24/08/99 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover Juicio de Expropiación de inmueble ubicado en Rosario de la Frontera 4713
M. Ha. Nº 3.585 del 24/08/99 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover Juicio de Expropiación de inmueble ubicado en departamento Metán 4713
M.G.J. Nº 3.586 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4714
M.G.J. Nº 3.587 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4715
M.G.J. Nº 3.588 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4715
M.G.J. Nº 3.589 del 24/08/99 - Contrato de locación de servicios 4715
S.G.G. Nº 3.590 del 24/08/99 - Convenio: Secretaría General de la Gobernación y Empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (exhibición de prócer salteño) 4716
S.G.G. Nº 3.591 del 25/08/99 - Designación de profesional en cargo político 4716
S.G.G. Nº 3.592 del 25/08/99 - Designa al señor Bernardo Racedo Aragón, en el cargo de Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación 4717

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. Nº 3.584 del 24/08/99 - Prórroga de designación de personal temporario 4717
M. Ed. Nº 3.593 del 25/08/99 - Titularización de docentes en distintos niveles 4717

EDICTOS DE MINAS

Nº 477 - Eufracio - Expte. Nº 16.434 4717
Nº 469 - Isabel 1 - Expte. Nº 16.517 4717
Nº 468 - Isabel 2 - Expte. Nº 16.518 4718
Nº 467 - Isabel 3 - Expte. Nº 16.519 4718
Nº 466 - Isabel 4 - Expte. Nº 16.520 4718
Nº 465 - Isabel 5 - Expte. Nº 16.521 4718
Nº 464 - Isabel 6 - Expte. Nº 16.522 4719
Nº 463 - Isabel 7 - Expte. Nº 16.523 4719
Nº 462 - Isabel 8 - Expte. Nº 16.524 4719
Nº 461 - Isabel 9 - Expte. Nº 16.525 4720
Nº 460 - María 4 - Expte. Nº 16.512 4720

CONCURSO DE PROYECTO

Nº 765 - M.P.E. (2º Llamado) 4720

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.
Nº 780 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 5/99 4720
Nº 777 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 4/99 4721

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 785 - Por: Sergio E. Alonso - Expte. Nº C-39.297/99 y otros 4721
Nº 784 - Por: Sergio E. Alonso - Expte. Nº C-34.548/99 y otros 4722

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 779 - Cancino, Luis Germán y Jorqui, Esther - Expte. Nº C-36.456/99 4723
Nº 763 - Rasjido de Cabezas - Expte. Nº 2C-32.784/99 4723
Nº 755 - Figueroa, Jesús - Expte. Nº 2C-11.655/98 4723
Nº 754 - Carrizo, Alcira Telma; Pérez, Teolindo - Expte. Nº C-27.169/98 4723
Nº 729 - De Vasconcellos de Moreno, Nelly Juana - Moreno Zoraire, Julio - Expte. Nº 1C-17.204/98 4723
Nº 728 - Santos, Severiano Diego - Expte. Nº 1A-51.189/99 4724
Nº 726 - Frías, Jorgelina - Expte. Nº C-21.519/98 4724
Nº 723 - Correa, Roberto - Expte. Nº C-36.695/99 4724
Nº 719 - Jurado, Sixto - Expte. Nº 1C-36.984/99 4724
Nº 718 - Ramos, Javier Ernesto - Expte. Nº C-28.184/98 4724

REMATES JUDICIALES

Nº 783 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº C-16.911/98 4724
Nº 781 - Por: Solange Genovese - Juicio: Expte. Nº A-14.853/98 4725
Nº 778 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-21.608/98 4725
Nº 775 - Por: Susana Delgado - Juicio: Expte. Nº C-23.308/98 4725
Nº 773 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-14.752/98 4726
Nº 772 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-73.763/95 4726
Nº 771 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-25.842/98 4727
Nº 770 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-20.321/98 4727
Nº 746 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 2.563/95 4727
Nº 745 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 4.077/95 4727
Nº 744 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 2.440/95 4728
Nº 743 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-26.024/98 4728
Nº 685 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº C-10.544/98 4728

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 776 - Jumovi S.R.L. y/o Chocobar de Costilla, Victorina y otros - Expte. Nº 1C-21.954/98 4729
Nº 709 - José Luis Ressia - Expte. Nº C-14.708/98 4729
Nº 671 - Vallejos de Norte, Nélida Natividad - Expte. Nº B-94.032/97 4730

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 753 - Cooperativa Las Leñas de Vivienda Ltda. - Expte. Nº C-37.574/99 4730
Nº 684 - Fernández, Antonio Alberto - Expte. Nº C-37.235/99 4731
Nº 682 - Coordinadora de Salud S.A. 4731

EDICTOS JUDICIALES

Nº 762 - Daniel Roberto Pastrana - Expte. Nº C-11.424/98 4732
Nº 756 - Flores, Beatriz del Valle vs. Castillo, Olvaldo Rubén - Expte. Nº C-03.359/97 4732

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 786 - El Galpón S.R.L. 4732

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 769 - Instituto de Salta, Compañía de Seguros de Vida S.A., para el día 01/10/99 4733

AVISO COMERCIAL

Nº 774 - Nuevo Siglo S.R.L. 4733

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 782 - Pro Cultura Salta, para el día 27/09/99 4734

RECAUDACION

Nº 768 - Del día 31/08/99 4734

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.572

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de agosto de 1999,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de agosto de 1999.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.573

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 6.321 y el Decreto Nº 1.975/85; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos instrumentos se declaró "Zona de Regularización de Ocupación de Tierras" al inmueble denominado "Luracatao" del departamento Molinos.

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo procedió a instrumentar la regularización de dichas tierras, quedando pendientes algunas situaciones aisladas que ameritan su inmediato tratamiento.

Que resulta de interés de los señores legisladores y pobladores del departamento Molinos y del Gobierno Provincial la solución definitiva a esas situaciones.

Que a efectos de culminar con la regularización prevista en la Ley Nº 6.321, resulta procedente efectuar un relevamiento integral para instrumentar las soluciones más convenientes que en cada caso se requieran.

Que a tal efecto deviene necesario nombrar una Comisión que sea integrada por representantes de las áreas de gobierno competentes.

Que una vez efectuado tal relevamiento corresponderá la intervención del Tribunal de Tasaciones a los fines establecidos en el Artículo 5º de la ley mencionada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en las Leyes Nºs. 6.321 y 6.811,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase una Comisión Técnica, integrada por un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante del Programa de Tierras Rurales Fiscales y un (1) representante de la Dirección

General de Inmuebles para la realización de un relevamiento integral de la situación actual del inmueble denominado "Luracatao" a la luz de lo dispuesto en la Ley Nº 6.321, debiendo elevar un informe a la Secretaría General de la Gobernación en el plazo de quince (15) días.

Art. 2º - La Secretaría General de la Gobernación dará intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia conforme la normativa contenida en el Artículo 5º de la Ley Nº 6.321, el cual queda convocado por el presente a efectos de fijar el precio de venta de cada parcela.

Art. 3º - Cumplido lo establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo asumirá como tercero el pago del precio de venta de las parcelas necesarias para la regularización, pudiendo repetir la suma abonada mediante la percepción de cuotas mensuales a largo plazo, conforme las posibilidades de los adquirentes, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Artículo 6º de la Ley Nº 6.321.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.574

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora María Elena La Mata, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 873/98 y su ratificatorio para el Ejercicio 1999 se contemplan la baja de la señora Gloria Esther López, de la Dirección General de Inmuebles por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y la baja de la C.P.N. Mirta Farías dependiente del Ministerio de Gobierno por fallecimiento,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la señora María Elena La Mata, D.N.I. Nº 16.899.386 en cargo político, Nivel 4 en el Ministerio de Hacienda con vigencia al 09/06/99 y mientras dure la permanencia del funcionario que generó su designación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Ministerio de Hacienda.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.575

Ministerio de Hacienda

VISTO los Decretos Nºs. 706/96 y 2.428/99; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo caducado la prórroga establecida por el mencionado Decreto Nº 2.428/99 y que subsiste la necesidad de incrementar la recaudación impositiva de la Provincia;

Que ésta constituye uno de las basamentos fundamentales del Plan de Gobierno, por lo que es necesario continuar con las tareas de incremento, desarrollo y profundización de los mecanismos de percepción de impuestos como vía para la creación de los recursos públicos;

Que el perfeccionamiento de la recaudación de la provincia de Salta constituye una de las vías centrales de la recuperación de la Provincia, por lo que resulta necesario continuar con todos los esfuerzos posibles para incrementar la percepción de impuestos no sujetos a los regímenes de coparticipación, ganando así una mayor independencia frente al referido sistema de coparticipación.

Que por ello, debe darse continuidad a las importantes gestiones que se encomendaron a los Dres. Raúl Ernesto Cuello y Luis María Juan José Peña;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144, Inc. 2º) de la Constitución

Provincial, Artículos 1, 3 y 34, Inc. 3) de la Ley Nº 6.811,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la prórroga de la designación de los señores doctores Raúl Ernesto Cuello, D.N.I. Nº 4.802.165 y Luis María Juan José Peña, L.E. Nº 4.113.882, quienes se desempeñarán bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda a partir del 11 de julio de 1999 por el término de un año.

La tarea encomendada a los funcionarios consiste en el incremento de la percepción, por parte de la Provincia, del impuesto a los ingresos brutos, denominado localmente impuesto a las actividades económicas, correspondientes a los contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral, del impuesto a las Cooperadoras Asistenciales y del Impuesto de Sellos que correspondan a la provincia de Salta, por los años no prescriptos conforme a las normas del Código Fiscal.

Art. 2º - A los fines de la consecución de los trabajos previstos en el artículo anterior, los funcionarios, de conformidad con el Artículo 6º del Código Fiscal de la provincia de Salta, ejercitarán las competencias previstas en el Artículo 7º del mencionado código.

Art. 3º - Los funcionarios procederán a designar los letrados que actuarán como apoderados de la Provincia en la promoción de todas las demandas que fueren menester a los fines del cumplimiento de la labor conferida.

En todos los casos, los abogados en cuestión estarán vinculados con pactos de cuota litis celebrados de conformidad con la legislación procesal del lugar donde actúen los referidos profesionales, quienes renunciarán a cualquier acción o pretensión de honorarios contra la provincia de Salta.

Art. 4º - Dispónese la adecuación de las retribuciones de los funcionarios, las que serán retribuidas con una participación en el incremento de la recaudación impositiva de la Provincia referida a los impuestos de actividades económicas, sellos y cooperadoras asistenciales, de acuerdo a la siguiente escala acumulativa:

$ de Incremento	**%**
a) Hasta 500.000	16,5
b) De 500.001 y hasta 750.000	15,0
c) De 750.001 y hasta 1.000.000	13,0
d) De 1.000.001 y hasta 1.500.000	10,0
e) De 1.500.001 en más	8,5

A los montos antes especificados deberá adicionárseles el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Establécese que el monto total anual a percibir por los señores funcionarios por todo concepto no excederá de Pesos un millón doscientos sesenta mil ($ 1.260.000) más el Impuesto al Valor Agregado.

Art. 5º - El señor Director General de Rentas deberá prestar colaboración a los funcionarios a los fines de la consecución de la comisión prevista en este decreto.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.576

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 11-46.234/97 Cde. 2.

VISTO el Régimen de Compensación de Crédito y Deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Provincial, como así también con personas y/o Entes del Sector Privado establecido en el Artículo 36 de la Ley Nº 7.018 del Presupuesto General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad conferida al Poder Ejecutivo, la reglamentación e instrumentación de las normas y procedimientos en cumplimiento de la ley mencionada precedentemente;

Que en virtud de ello resulta procedente realizar la Compensación de todas las deudas que el Estado Provincial, sus entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, mantienen con terceros hasta los montos que éstos adeuden al Estado Provincial y/o entidades referidas;

Que en el año 1992 de promulgación y reglamentación de la Ley Nº 6.669 de Consolidación de la Deuda Pública, no estaba en vigencia el proceso de privatización de los Entes Públicos, puesto en marcha en el año 1995 y perfeccionado en los años 1996/97;

Que con motivo de este proceso, quedaron como deudores del Estado, beneficiarios poseedores de Títulos de la Deuda Consolidada en empresas y entes en liquidación;

Que a tal fin, se posibilitará la cancelación de las deudas facilitando la compensación cuya percepción de acreencias hayan sido de elección por cobro en efectivo o por recepción de Títulos Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Inclúyese en las disposiciones del régimen de Compensación de Deudas, las deudas públicas por concepto previsional, salarial, retenciones varias sobre sueldos y las deudas a los proveedores y contratistas del Estado por cualquier concepto.

Art. 2° - Las deudas de la Provincia y Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado serán compensadas con las acreencias que tienen los organismos de la Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de impuestos, tasas, tarifas, contribuciones o gravámenes, incluidas las acreencias por cuotas de préstamos, adjudicación de viviendas o cualquier otro título o causa por la que el Estado Provincial o las Entidades y organismos dependientes del Estado, resulten ser acreedoras y de acuerdo al procedimiento de emisión de cheques imputados ya vigentes.

Art. 3° - Los acreedores del Estado, previa a la efectivización de los pagos deberán presentar certificados emitidos por el Area de Compensación de Deudas del Ministerio de Hacienda, donde se manifieste que no adeudan suma alguna a los organismos citados en el Artículo 2°, o que las mismas se encuentren en situación normal de cumplimiento de planes de pago.

Art. 4° - Quedan exceptuados de la presentación de este certificado, las compras de mostrador que se abonen mediante Fondos Permanentes o Cajas Chicas.

Art. 5° - Para los casos de deudas de origen salarial, previsional u otras que tengan carácter alimentario, como así también retenciones varias sobre sueldos que se encuentran dentro de las deudas reprogramadas y/o consolidadas, se procederá de la siguiente manera:

a) Para aquéllos que se hayan hecho opción de pago en efectivo, se emitirán los cheques imputados para cancelar deudas hasta el límite de sus acreencias.

b) Para aquellos casos en que se hayan entregado Títulos de Consolidación, el tenedor original, podrá compensar los mismos a su valor nominal, excluidos los intereses, a los fines de cancelar las deudas con los organismos del Estado, ya sea que se encuentren o no en el proceso de liquidación, esta cancelación será hasta el monto de la deuda, si el título fuera por un importe mayor.

En estos casos, el tenedor del título solicitará la compensación en el organismo respectivo, de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. El organismo determinará la deuda sujeta a compensación.
2. El tenedor original de los títulos, solicitará en el Banco de Salta S.A., la transferencia del importe determinado en el punto anterior a la cuenta N° 41/410 del Gobierno de la provincia de Salta - Ministerio de Hacienda, otorgándosele constancia de la operación realizada.
3. El tenedor presentará la constancia emitida por el banco ante el organismo respectivo, a efectos de concretar la cancelación total o parcial de su deuda.
4. Mensualmente el organismo efectuará una rendición ante la Secretaría de Finanzas a efectos del reconocimiento de su crédito y/o el reintegro correspondiente.
5. Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a verificar la rendición efectuada por el organismo, previo a la confección de la orden de pago respectiva.

Art. 6° - No podrán compensarse las deudas por impuestos, tasas o servicios correspondientes al Ejercicio 1999.

Art. 7° - Serán organismos de aplicación del presente decreto, el Ministerio de Hacienda a través de su Unidad de Coordinación.

Art. 8° - Déjase sin efecto cualquier otra reglamentación vigente y que se oponga al presente decreto.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti- Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.577

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Stella Maris Ocaña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Stella Maris Ocaña, a realizar tareas auxiliares

inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999;

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Stella Maris Ocaña, D.N.I. Nº 14.488.701, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.578

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Daniela Claudia Franco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Daniela Claudia Franco, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999;

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Daniela Claudia Franco, D.N.I. Nº 21.943.404, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.579

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Laura Victoria Portela; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Laura Victoria Portela, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999;

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Laura Victoria Portela, D.N.I. Nº 21.634.027, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.580

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ignacio Martín Frezze; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Ignacio Martín Frezze, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999;

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ignacio Martín Frezze, D.N.I. Nº 24.424.731, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.581

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Enrique Alfredo Alejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Enrique Alfredo Alejo, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999;

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Enrique Alfredo Alejo, D.N.I. Nº 13.701.444, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.582

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Adriana Beatriz Nebbia de Monasterio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Adriana Beatriz Nebbia de Monasterio, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999;

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Adriana Beatriz Nebbia de Monasterio, D.N.I. Nº 18.473.733, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de

Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.583

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 001-77.257/99.

VISTO la Ley Nº 7.035 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 19.7 Has. perteneciente a un inmueble de mayor extensión ubicada al norte de la ciudad de Rosario de la Frontera en la margen derecha del río Rosario y al este del puente carretero de la Ruta Nacional 34, identificada como Matrícula 6.512 - Rosario de la Frontera - 18 -, Primera Sección; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la citada ley, expresa que una vez expropiado el terreno, el mismo será destinado exclusivamente para el emplazamiento de la obra denominada "Cloaca Máxima y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales".

Que a fs. 8, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete, solicitando a la Dirección General de Inmuebles determine el Valor Fiscal más el 30% de la fracción del inmueble, copia de la Cédula Parcelaria y Plano de Mensura del inmueble motivo de la expropiación.

Que a fs. 10, obra copia de la Cédula Parcelaria del inmueble objeto de la expropiación.

Que a fs. 11, el Programa Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal del inmueble identificado con el Catastro Nº 6.512 del departamento Rosario de la Frontera con más el 30% establecido por ley.

Que a fs. 12, se adjunta copia del Plano de Desmembramiento Nº 06925.

Que a fs. 16, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 19, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley Nº 1.336 y modificatoria Ley Nº 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 19.7 Has. perteneciente a un inmueble de mayor extensión identificada como: Matrícula 6.512 - Rosario de la Frontera - 18 - Primera Sección, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 7.035.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos ciento seis mil quinientos sesenta y tres con noventa y tres centavos ($ 6.563,93) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.585

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 001-77.255/99.

VISTO la Ley Nº 7.036 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 9,3 Has. ubicada dentro del inmueble, identificada como: Matrícula 8.865 - rural - del departamento Metán; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la citada ley, expresa que una vez expropiado el terreno, el mismo será destinado

exclusivamente para el emplazamiento de la obra denominada "Colectora Máxima y Planta Depuradora de Metán".

Que a fs. 10, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete, solicitando a la Dirección General de Inmuebles determine el Valor Fiscal más el 30% de la fracción del inmueble, copia de la Cédula Parcelaria y Plano de Mensura del inmueble motivo de la expropiación.

Que a fs. 12, obra copia de la Cédula Parcelaria del inmueble objeto de la expropiación.

Que a fs. 13, el Programa Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal del inmueble identificado con el Catastro Nº 8.865 del departamento Metán con más el 30% establecido por ley.

Que a fs. 14, se adjunta copia del Plano de Desmembramiento Nº 01242.

Que a fs. 19, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 22, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley Nº 1.336 y modificatoria Ley Nº 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 9,3 Has. ubicada dentro del inmueble identificada como: Matrícula 8.865 - rural - del departamento Metán, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 7.036.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos tres mil ciento dieciséis con veintinueve centavos ($ 3.116,29) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.586

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Arturo Durval Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Arturo Durval Saravia, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999.

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Arturo Durval Saravia, D.N.I. Nº 18.117.083, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.587

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Sergio Enrique Torrejón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Sergio Enrique Terrejón, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999.

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Sergio Enrique Torrejón, D.N.I. Nº 22.914.571, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.588

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Javier Alejandro Dorado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Javier Alejandro Dorado, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999.

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Javier Alejandro Dorado, D.N.I. Nº 22.253.869, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.589

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-77.022/99.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Elva del Carmen Font de Cedolini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Elva del Carmen Font de Cedolini, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el próximo 24 de octubre -para la elección de autoridades nacionales-, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999.

Por ello y con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Elva del Carmen Font de Cedolini, D.N.I. Nº 14.894.784, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de

Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 24 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.590

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 18.741/49, mediante el cual la provincia de Salta adjudica al pintor Guillermo Usandivaras la provisión de un retrato del General Don Martín Miguel de Güemes, con destino al Aeropuerto El Aybal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la norma mencionada, el Estado Nacional, a través de la Fuerza Aérea Argentina, tuvo a su cargo la guarda, custodia y exhibición del cuadro del prócer salteño.

Que por Decreto Nº 3.281/99 se aprueba el Acta de toma de tenencia del Aeropuerto Internacional "Salta-El Aybal" por parte de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Que a fin de posibilitar la continuidad de la exhibición de la obra mencionada en las instalaciones del Aeropuerto, es necesario celebrar un Convenio entre la provincia de Salta y la Empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., mediante el cual, siendo la Provincia la propietaria del cuadro mencionado en el Visto del presente, se acuerde la guarda y exhibición en el Aeropuerto de la ciudad de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a celebrar un Convenio con la Empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., con el objeto de convenir la guarda y exhibición del retrato del General Don Martín Miguel de Güemes, obra del pintor Don Guillermo Usándivaras, en las instalaciones del Aeropuerto El Aybal de la ciudad de Salta.

Art. 2º - Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación, a contratar un Seguro para el resguardo de la obra pictórica mencionada en el presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.591

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Ing. Adriana del Valle Pérez, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja de la Arq. Celia Bruzzo en la Dirección General de Aviación Civil dispuesta por Resolución Nº 324 D/99 y la baja por jubilación de la señora María Ignacia Ortega de Vera de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dispuesta por Resolución Nº 293 D/99.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Ing. Adriana del Valle Pérez, D.N.I. Nº 13.701.820, en Cargo Político Nivel 1, de la Gobernación a partir del día 01 de agosto de 1999.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de agosto de 1999

DECRETO Nº 3.592

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por la Lic. Adriana Cantarero al cargo de Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del día 05 de julio del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Bernardo Racedo Aragón, D.N.I. Nº 16.216.791, en el cargo de Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.584 - 24/08/99 - Expte. Nº 52-399.170/99.

Artículo 1º - Prorrógase con vigencia a partir del 01 de mayo de 1999 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Ramón Antonio Liendro, D.N.I. Nº 24.049.020, en la Oficina Seccional Guachipas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Sección - Esc. 02 - Agrup. A - F.J. VII - Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria específica de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.593 - 25/08/99.

Artículo 1º - Dispónese la titularización de docentes en los niveles de Educación General Básica y Educación Inicial, en cargos vacantes de establecimientos educativos que funcionan en régimen de verano dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y Regímenes Especiales del Ministerio de Educación en mérito a las razones expresadas en los considerandos y en idénticas condiciones que las establecidas en el Decreto Nº 4.677/98.

Art. 2º - Fíjase el siguiente cronograma para la concreción de lo dispuesto en el presente:

- Publicación de citación a docentes para el acto de titularización con 48 horas de anticipación.

- Acto de titularización: Día 25 de agosto de 1999.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.577, 3.578, 3.579, 3.580, 3.581, 3.582, 3.586, 3.587, 3.588 y 3.589, se ecuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 477 F. Nº 112.555

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Martínez, Oscar David, el 07 de setiembre de 1998, por Expte. Nº 16.434, ha solicitado una cantera de áridos, a la que denominará Eufracio, ubicada en el Dpto. Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.232.000,0000	3.549.490,0000
Esquinero Nº 2	7.232.260,0000	3.549.630,0000
Esquinero Nº 3	7.232.490,0000	3.548.700,0000
Esquinero Nº 4	7.232.230,0000	3.548.560,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 27 Has. 4.000 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 469 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.517, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 1. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72771400000	33980000000
Esquinero Nº 1	72781400000	33960000000
Esquinero Nº 2	72781400000	34000000000
Esquinero Nº 3	72761400000	34000000000
Esquinero Nº 4	72761400000	33960000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 468 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.518, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72771400000	34020000000
Esquinero Nº 1	72781400000	34000000000
Esquinero Nº 2	72781400000	34040000000
Esquinero Nº 3	72761400000	34040000000
Esquinero Nº 4	72761400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 467 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.519, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72791400000	34020000000
Esquinero Nº 1	72801400000	34040000000
Esquinero Nº 2	72781400000	34040000000
Esquinero Nº 3	72781400000	34000000000
Esquinero Nº 4	72801400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 466 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.520, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72811400000	34020000000
Esquinero Nº 1	72821400000	34000000000
Esquinero Nº 2	72821400000	34040000000
Esquinero Nº 3	72801400000	34040000000
Esquinero Nº 4	72801400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 465 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.521, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 5. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72831400000	34020000000
Esquinero Nº 1	72841400000	34000000000
Esquinero Nº 2	72841400000	34040000000
Esquinero Nº 3	72821400000	34040000000
Esquinero Nº 4	72821400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 464 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.522, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 6. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72821400000	33990000000
Esquinero Nº 1	72841400000	33980000000
Esquinero Nº 2	72841400000	34000000000
Esquinero Nº 3	72801400000	34000000000
Esquinero Nº 4	72801400000	33980000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 463 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.523, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 7. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72851400000	34000000000
Esquinero Nº 1	72861400000	33980000000
Esquinero Nº 2	72861400000	34020000000
Esquinero Nº 3	72841400000	34020000000
Esquinero Nº 4	72841400000	33980000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 462 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.524, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 8. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72861400000	33970000000
Esquinero Nº 1	72881400000	33960000000
Esquinero Nº 2	72881400000	33980000000
Esquinero Nº 3	72841400000	33980000000
Esquinero Nº 4	72841400000	33960000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 461 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.525, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 9. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72881400000	33950000000
Esquinero Nº 1	72901400000	33940000000
Esquinero Nº 2	72901400000	33960000000
Esquinero Nº 3	72861400000	33960000000
Esquinero Nº 4	72861400000	33940000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. Nº 460 F. Nº 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 16.512, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará María 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72745400000	34001560000
Esquinero Nº 1	72761400000	33989060000
Esquinero Nº 2	72761400000	34014060000
Esquinero Nº 3	72729400000	34014060000
Esquinero Nº 4	72729400000	33989060000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

CONCURSO DE PROYECTO

O.P. Nº 765 F. v./c. Nº 9.252

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Concurso de Proyectos (2do. Llamado)

Concurso de proyectos integrales para el planeamiento, la construcción, operación y mantenimiento del gasoducto de La Puna.

Precio del Pliego: $ 5.000,00.

Venta y Consulta de Pliegos: En el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Tel./Fax: 0387-4360418, Salta, de lunes a viernes de Hs. 08,00 a 16,00, a partir de su publicación.

Presentación de Ofertas: En el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, el día 21 de setiembre de 1999 a Hs. 10,00.

Imp. $ 75,00 e) 31/08 al 02/09/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 780 F. Nº 113.028

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Concurso de Precios Nº 5/99

Adquisición: Mesas y bancos.

Llámese a Concurso de Precios Nº 5/99 a realizarse el día 21/09/99 a horas 09:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de mesas y bancos, con destino al Programa Alimentario Provincial (PRANI).

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos veintidós ($ 22,00).

Venta de Pliegos: División Tesorería, Dirección General de Administración, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta (4400), Tel. 4220311.

Apertura de los Sobres: Departamento de Contrataciones, Dirección General de Administración, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Alte. Brown Nº 174, Salta.

Imp. $ 25,00 e) 01/09/99

O.P. Nº 777 F. Nº 113.029

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Concurso de Precios Nº 4/99

Adquisición: Artículos de bazar (utensillos y vajillas).

Llámese a Concurso de Precios Nº 4/99 a realizarse el día 01/09/99 a horas 10:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de artículos de bazar (utensillos y vajillas), con destino al Programa Alimentario Provincial (PRANI).

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos veinte ($ 20,00).

Venta de los Pliegos: División Tesorería, Dirección General de Administración, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta (4400), Tel. 4220311.

Apertura de los Sobres: Departamento de Contrataciones, Dirección General de Administración, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Alte. Brown Nº 174, Salta.

Imp. $ 25,00 e) 01/09/99

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 785 F. Nº 113.043

Juramento Nº 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO
CON BASE Y REDUCCION

Peugeot 205 GL/98; Fiat Palio EL 59/98; Fiat Tempra 2.0 Iny./97; Renault Clio diesel/97; Fiat Duna SXD/97; Fiat Uno CSD (1.7 5)/97; Renault Clio diesel/97; Fiat Ducato 2.5 D/97

El día 10/09/99, a horas 18:15, en Juramento Nº 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A., acr. prdrio. Art. 39, Ley de Prenda Nº 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Peugeot, modelo 205 GL, tipo sedán 3 puertas, año 1998, dominio BXG-387, motor Peugeot Nº 10FS7M2227756, chasis Peugeot Nº VF320CKD225664182, Base U$S 6.733,00, Secuestro; Expte. Nº C-39.297/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación.

2) Un automóvil marca Fiat, modelo Palio EL 59, tipo sedán 5 puertas, dominio CGA-155, año 1998, motor Fiat Nº 178B40388464180, chasis Fiat Nº 8AP178332W4068198, Base U$S 14.108,61, Secuestro; Expte. Nº C-33.050/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

3) Un automóvil marca Fiat, modelo TEMPRA 2.0 Iny., dominio CAV-986, tipo sedán 4 puertas, año 1997, motor Fiat Nº 159B80119172847, chasis Fiat Nº 9BD159044T9177050, Base U$S 20.139,44, Secuestro; Expte. Nº C-35.734/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación.

4) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RL diesel, 5 Ptas. DA., tipo berlina 5 puertas, año 1997, dominio BRL-944, Renault Nº AA93002, chasis Renault Nº 8A1557NLZVS000468, Base U$S 14.361,50, Secuestro; Expte. Nº C-32.462/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

5) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SXD, tipo sedán 4 puertas, dominio BNS-899, año 1997, motor Fiat Nº 146B20005033736, chasis Fiat Nº 8AP155000V8403551, Base U$S 6.600,31, Secuestro; Expte. Nº 2C-36.646/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

6) Un automóvil marca Fiat, modelo Uno CSD (1.7 5P), tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BOJ-453, motor Fiat Nº 146B20005026422, chasis Fiat Nº 8AP146000T8381114, Base U$S 8.974,80, Secuestro; Expte. Nº C-28.915/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación.

7) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RL diesel, tipo sedán 3 puertas, año 1997, dominio BGL-899, motor Renault Nº F8QC714C357244, chasis Renault Nº VF1C576B515536246, Base U$S 11.370,00, Secuestro; Expte. Nº 1C-29.472/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

8) Un automóvil marca Fiat, modelo Ducato 2.5 D, tipo familiar, año 1998, dominio CCM-842, motor Fiat Nº 22092347316211275433, chasis Fiat Nº ZFA230000V5376217, Base U$S 21.069,21, Secuestro; Expte. Nº C-37.948/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas

posteriores al remate, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento Nº 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. $ 45,00 e) 01/09/99

O.P. Nº 784 F. Nº 113.042

Juramento Nº 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO
CON BASE Y REDUCCION

Fiat Duna SX/97; Fiat Duna CSD/97; Fiat Duna CS/97; Fiat Duna SD/98; Renault 19 RN (BIC)/95; Fiat Tempra/95; Volkswagen Gol Country/99; Renault 19 RE diesel/98

El día 10/09/99, a horas 18:00, en Juramento Nº 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A., acr. prdrio. Art. 39, Ley de Prenda Nº 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SX 1.6, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BTL-668, motor Fiat Nº 159A30388367476, chasis Fiat Nº 8AP155000V8404965, Base U$S 12.202,52, Secuestro; Expte. Nº C-34.548/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación.

2) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna CSD, tipo sedán 4 puertas, dominio BEA-705, año 1997, motor Fiat Nº 146B20005020275, chasis Fiat Nº 8AP155000T5258121, Base U$S 10.405,95, Secuestro; Expte. Nº 1C-35.711/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación.

3) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna CS, dominio BGZ-602, tipo sedán 4 puertas, año 1997, motor Fiat Nº 159A30388323393, chasis Fiat Nº 8AP155000T5261393, Base U$S 7.653,78, Secuestro; Expte. Nº C-34.410/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación.

4) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BWA-519, motor Fiat Nº 146B20005039210, chasis Fiat Nº 8AP155000W5306987, Base U$S 13.751,97, Secuestro; Expte. Nº C-28.907/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

5) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RN Inyec. (BIC), tipo berlina 5 puertas, dominio ANP-086, año 1995, motor Renault Nº 5978826, chasis Renault Nº 8A1B53PZZRS000127, Base U$S 5.471,90, Secuestro; Expte. Nº C-38.443/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación.

6) Un automóvil marca Fiat, modelo Tempra, tipo sedán 4 puertas, año 1995, dominio ABJ-469, motor Fiat Nº 159B80119077067, chasis Fiat Nº 9BD159000R9082546, Base U$S 9.500,00, Secuestro; Expte. Nº 2C-24.157/98, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

7) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol Country 1.6 MI, dominio CQS-351, tipo rural, año 1999, motor Volkswagen Nº UNF023126, chasis Volkswagen Nº 9BWA37417XT005654, Base U$S 11.440,00, Secuestro; Expte. Nº 2C-36.915/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación.

8) Un automóvil marca Renault, modelo 19 RE diesel, tipo berlina 4 puertas, año 1998, dominio CCO-406, motor Renault Nº AB65048, chasis Renault Nº 8A1L534EZWS020614, Base U$S 16.980,61, Secuestro; Expte. Nº 1C-36.916/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento Nº 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. $ 47,00 e) 01/09/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 779 F. Nº 113.027

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cancino, Luis Germán y Jorqui, Esther", Expte. Nº C-36.456/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 17 de agosto de 1999. Dra. María Cristina M. de Marinaro (Juez); Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro (Secretaria).

Imp. $ 30,00 e) 01 al 03/09/99

O.P. Nº 763 R. s./c. Nº 8.338

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, en los autos caratulados: "Rasjido de Cabezas, Sucesorio", Expte. Nº 2C-32.784/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Artículo 723 del Código Procesal), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 23 de junio de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 31/08 al 02/09/99

O.P. Nº 755 F. Nº 113.009

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Figueroa, Jesús - Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 2C-11.655/98, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 15 de marzo de 1999. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 31/08 al 02/09/99

O.P. Nº 754 F. Nº 113.008

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Carrizo, Alcira Telma; Pérez, Teolindo - Sucesorio", Expte. Nº C-27.169/98, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 23 de agosto de 1999. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 31/08 al 02/09/99

O.P. Nº 729 F. Nº 112.979

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. Nº 1C-17.204/98, caratulado "De Vasconcellos de Moreno, Nelly Juana - Moreno Zoraire, Julio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 06 de mayo de 1999. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. Nº 728 F. Nº 112.977

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Santos, Severiano Diego - Sucesorio", Expte. Nº 1A-51.189/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de agosto de 1999. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. Nº 726 F. Nº 112.975

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Frías, Jorgelina", Expte. Nº C-21.519/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. Nº 723 F. Nº 112.971

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: "Sucesorio de Correa, Roberto, Expte. Nº C-36.695/99, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de agosto de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. Nº 719 R. s./c. Nº 8.335

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Jurado, Sixto - Sucesorio", Expte. Nº 1C-36.984/99, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 24 de agosto de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) e) 30/08 al 01/09/99

O.P. Nº 718 F. Nº 112.968

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana, en los autos caratulados: "Ramos, Javier Ernesto - Sucesorio", Expte. Nº C-28.184/98, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 20 de agosto de 1999. Dr. Federico J. Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 783 F. Nº 113.041

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Un galpón en calle Catamarca al 1000 (aproximadamente 80% indiviso)

El día 03 de setiembre de 1999, a horas 17:15, en calle 20 de Febrero Nº 496, oficina "B" de esta ciudad de Salta y en un todo, según ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Octava Nominación, en autos contra Belsuzari, Mario - Ejecución de Honorarios, Expte. Nº C-16.911/98, remataré con la base de $ 3.446,38 (2/3 valor fiscal) el 79,583% indiviso de un inmueble ubicado en Catamarca Nº 1045 de esta Ciudad, Catastro Nº 7.737; M.: 54-a; P.: 10; Sección "D" del departamento Capital (01). Cuenta con galpón c/estructura de madera, tres habitaciones, baño t/techo de chapas zinc, piso

cemento alisado, fondo tipo L de tierra, con medianera perimetral. Servicios: Luz, agua, cloaca, pavimento y alumbrado público. Ocupación: Taller señor Felipe Burgos c/inquilino sin exhibir docum. Condiciones: El 30% del precio total de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, I.V.A., Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley Nº 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Julia Alejandra Auza, Martillero Público - 20 de Febrero Nº 496, oficina "B", teléfonos 4217599 y 4212157.

Imp. $ 45,00 e) 01 al 03/09/99

O.P. Nº 781 F. Nº 113.032

Por: SOLANGE GENOVESE

JUDICIAL CON BASE

El Juzgado del Trabajo Nº 5, Secretaría Nº 1, en autos c/"Velázquez, Enrique Cecilio - Ejecución de Honorarios", Expte. Nº A-14.853/98, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en efectivo y al contado en Subasta Judicial para el día 02 de setiembre de 1999 a horas 18:00 en calle Santa Fe Nº 722 de: 1) Catastro Nº 2.657, Parcela 5, Manzana 3, Sección L, con la base de $ 121,77; un terreno limpio en calle Ameghino entre Pringles y Fleming de General Güemes: De 10 mts. de frente por 30,75 mts. de fondo. 2) Catastro Nº 2.673, Parcela Nº 17, Manzana 3, Sección L, con la base de $ 126,53; un terreno baldío sobre calle Charcas esquina Pringles de General Güemes, de 6,47 mts. de frente, contrafrente 10 mts., costado N. 27,22 mts., costado S. 30,75 mts., ochava 5 mts. 3) Catastro Nº 2.674, Parcela 1, Manzana 3, Sección L, con la base de $ 175,94; un terreno baldío en calle Ameghino con 6,47 mts. de frente, c/fte. 10 mts., c/fte. 27,22 mts., L.S. 30,75 mts. Los señores compradores abonarán en este acto 50% D.G.R. (1,25%), 5% Arancel de Ley, 30% del precio y el resto dentro de los cinco días de aprobado el remate. Informe Martillero Solange Genovese, teléfono 4239425 - I.V.A. Responsable No Inscripto. Salta, agosto de 1999.

Imp. $ 30,00 e) 01 y 02/09/99

O.P. Nº 778 F. Nº 113.031

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE $ 3.352,65

Un inmueble en calle Las Heras - Salta

El 03/09/99, a horas 17:00, en mi local de Pje. Anta Nº 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 3.352,65 (base fijada el 25%): Un inmueble identificado como Matrícula 44.779 - Sección "J" - Manzana 67b - Parcela 4 - Plano Nº 1.275 A - departamento Capital, Salta. Extensión s/Plano: Frente 9 mts. - fondo 32 mts. Límites s/Plano: N. Lote 27; S. Lote 29; E. calle Las Heras; O. pte. Lote 31. Ubicación: Calle Las Heras, al lado del Nº 3219 y frente al 3220. Descripción: Construcción de bloques y ladrillos huecos, con techo zinc, piso de cemento alisado, dispone de dos habitaciones, una cocina y un baño, sin revoque; ext. con alambre tejido en todo su perímetro, pasando los servicios de luz, agua, cloaca, calle enripiada y alumbrado público. Sin ocupantes (según informe Oficial de Justicia). Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en juicio seguido contra Beltrán Soto, Vicente - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-21.608/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Artículo 7 - Ley Nº 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen s/inmueble inclusive hasta la fecha remate, a cargo del comprador. (Deudas: Munic. $ 4.550,00 al 12/98 - Edesa $ 60,70 al 12/98). Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes: 155-830377 - Martillero Público Elder M. Campos Wilson. I.V.A. Responsable No Inscripto - Monotributista.

Imp. $ 45,00 e) 01 al 03/09/99

O.P. Nº 775 F. Nº 113.025

Colegio de Martilleros

Por: SUSANA DELGADO

JUDICIAL CON BASE

La mitad indivisa de un inmueble en El Quebrachal

El 03 de setiembre de 1999, a horas 18:45, en calle España Nº 955, de esta Ciudad, remataré con la base

de $ 1.559,60: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en la localidad de El Quebrachal, nomenclatura catastral: Matrícula Nº 7.619, Manzana 21, Parcela 10, el cual se encuentra ubicado entre calles Balcarce y Apolinario Saravia y calle sin nombre. Estado de ocupación: Desocupado. Mejoras: Living con ventana, dos dormitorios, baño de primera, con cerámicos esmaltados, pasillo con cieloraso de yeso, cocina comedor con techo de chapas a dos aguas, mesada de mármol, bajo mesada en madera de pino, con ventana, piso de cemento alisado, patio, lavadero, asador, un depósito con techo de fibrocemento y piso de cerámico esmaltado, todas las ventanas con rejas de hierro. Servicios: Agua, luz, teléfono y alumbrado público. Condiciones de pago: El 30% a cuenta del precio, más sellado a la D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a la venta Artículo 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Ara S.A. vs. Monzón, Rogelio Jesús - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº C-23.308/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Susana M. Delgado, Martillero Público - Monotributista - teléfono 156848779.

Imp. $ 45,00 e) 01 al 03/09/99

O.P. Nº 773 F. Nº 113.017

San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en ciudad Salta (Alsina al 200)

El 03/09/99, a horas 18:30, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 12.027,12 (2/3 valor fiscal) con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, el Catastro Nº 72.255, Manzana 39, Sección "B", Parcela 11b, departamento Capital. Superficie total: 180,60 m^2, ubicado en Alsina Nº 212. Se accede por pasillo sin estar delimitado (servidumbre de 2,50 mts. x 32,27 mts.) y está construido al fondo, cuenta con living, 3 dormitorios, cocina-comedor, baño y dependencia servicio, todo en estado de abandono y desocupado, sin sus puertas ni ventanas, su estado es regular con pintura saltada y humedades varias, pisos granitos y techo losa y chapas. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural sin conexión. El comprador debe abonar en efectivo en el acto el 30% de seña, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación en juicio que se sigue en Expte. Nº C-14.752/98. La subasta se efectuará el día indicado aunque el mismo sea inhábil. Edictos 3 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público - San Felipe y Santiago Nº 942, teléfono 4235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. $ 45,00 e) 01 al 03/09/99

O.P. Nº 772 F. Nº 113.018

Banco Provincial de Salta - en Liquidación
San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Renault 11 (Full)

El día 02/09/99, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 23.015,94 y para el caso de no ser tomada pasados 15' se subastará con una reducción del 25% ($ 17.261,95) y si tampoco hubiera postores por esta base transcurridos otros 15' se subastará sin base: Un automotor marca Renault, tipo berlina 5 puertas, modelo Renault 11 TS, año 1991, dominio A-080035, con autoestéreo, aire acondicionado, calefactor y levanta vidrio eléctrico, pudiendo ser revisado el mismo en el lugar del remate de horas 16:00 a 20:00. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en juicio "Banco Provincial de Salta vs. Oliviero, Eleonora s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº B-73.763/95. Edictos: Por tres días en el diario El Tribuno y dos en el Boletín Oficial. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. (0.6%). Nota: Las deudas municipales que pesan sobre el vehículo son a cargo del comprador. Mayores datos al Martillero Público Alfredo Joaquín Gudiño - Tel./Fax 4235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. $ 30,00 e) 01 y 02/09/99

O.P. Nº 771 F. Nº 113.019

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural en Talavera sobre Ruta Nacional Nº 16

El día 02/09/99, a horas 18:30, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 257,83 (valor fiscal): El inmueble Catastro 5.259, Talavera, departamento Anta 02. Superficie: 5 Has. 8.965 m^2. Se trata de una propiedad plana, que colinda con calle de la localidad del pueblo de Talavera y con la Ruta Nº 16, posee agua y luz; tiene una vivienda precaria y posee monte bajo de la zona. está ocupada por el señor José A. Silva y su grupo familiar manifestando tener permiso del señor Von Harts. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Comisión 5% y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en juicio que se sigue c/Antratrac S.A. y Von Hartz, August s/Ejecutivo, Expte. Nº C-25.842/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Por 2 días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero Público Alfredo Joaquín Gudiño en San Felipe y Santiago Nº 942 - teléfono 4235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. $ 30,00 e) 01 y 02/09/99

O.P. Nº 770 F. Nº 113.020

San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Piano antiguo, marca Zeiitter - T.V. c/mesita

Hoy 02/09/99, a horas 19:00, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré sin base, de contado y entrega inmediata; Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un T.V. 21" m/Serie Dorada, modelo SD-201A, con control; una mesita de madera para T.V. y un piano, tipo antiguo de madera lustrada marca Zeitter Winkelmann. Ordena el señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, en juicio que se sigue c/Aparicio, Hernán Ricardo s/Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. Nº C-20.321/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. $ 15,00 e) 01/09/99

O.P. Nº 746 F. Nº 112.985

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1984, funcionando (en Tartagal)

El día 02 de setiembre de 1999, a horas 18:40, en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 en autos: Banco de la Nación Argentina c/Molina, Amancio s/Ejecución Prendaria, Expte. Nº 2.563/95, rematará sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon de Lujo, modelo 1984, dominio Nº X-495627, funcionando, con rueda de auxilio, con estéreo y puede ser revisado en calle Rivadavia Nº 802 en horario comercial, deuda por patentamiento a cargo del comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 31/08 y 01/09/99

O.P. Nº 745 F. Nº 112.986

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Una exhibidora de lácteos, marca Marisa de Lujo con 3 puertas, una vitrina exhibidora de fiambres con mesa mostrador (en Tartagal)

El día 02 de setiembre de 1999, a horas 18:30, en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 de Salta en autos: Banco de la Nación Argentina c/Karanicolas, Inocencio y Gallucci, Héctor s/Ejecutivo, Expte. Nº 4.077/95, ramatará sin base y al mejor postor de contado los siguientes bienes. A) Una exhibidora de lácteos, marca Marisa de Lujo, con motor, con 3 puertas, funcionando. B) Una vitrina

exhibidora de fiambres, con mesada mostrador de aproximadamente 3,80 x 2,00 x 1,00 c/motor Armametic y pueden ser revisadas en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 31/08 y 01/09/99

O.P. Nº 744 F. Nº 112.987

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL - BASE $ 10.000,00 - Financiación 70%

Una casa en Tartagal - Pje. Ituzaingó s/Nº, altura 9 de Julio Nº 1200

El día 02 de setiembre de 1999, a horas 18:50, en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal de Salta Nº 2, Secretaría Nº 3 en autos: Banco de la Nación Argentina c/Cruz, Héctor Raúl s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 2.440/95, ramatará con la base de $ 10.000,00 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado y allí plantado: Una casa en la ciudad de Tartagal, sita en Pje. Ituzaingó sin número (entre Avda. 9 de Julio al 1200) identificado como Catastro Nº 18.918, Sección A, Manzana 185b, P. 14 (Matrícula origen 17.465). Superficie total: 255,00 m^2. Mejoras: 2 dormitorios 2,50 x 3,00 y 3,00 x 4,00, un living, una cocina comedor de 5,00 x 3,00, un porch 1,50 x 3,00, un baño de primera, pasillo comunica con dormitorios y baño, fondo dos habitaciones 3,00 x 4,00 y 3,00 x 4,50, pisos alisados, techo chapas de zinc, sin cieloraso con revoque, sin pintura. Servicios: Agua, luz, video-cable y puede ser revisada en horario comercial. Estado de ocupación: Está ocupada por el señor Héctor Raúl Cruz y su grupo familiar en calidad de propietarios. Deudas por impuestos a cargo del comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, el saldo del 70% se podrá financiar con el Banco Nación Argentina pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito por la Gerencia de la Sucursal Tartagal se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo Kraft (con datos identificatorios del oferente) hasta 48 horas anteriores a la fecha del remate c/cheque certificado por el importe del 30% más Comisión del suscripto y en caso de sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante, la oferta más alta servirá de base para iniciar el remate, el Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. $ 40,00 e) 31/08 y 01/09/99

O.P. Nº 743 F. Nº. 112.988

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Los Cardones Nº 255 (T.C.)

El 02/09/99 a horas 18:50, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 3.697,21 el Catastro Nº 33.030, Sección "K", Manzana 114, Parcela 04, departamento Capital 01. Superficie total 341,18 m^2, ubicado en calle Los Cardones Nº 255 - Tres Cerritos. Al fondo de piso mosaicos y t/losa, living, cocina, dormitorio, baño y patio c/mosaicos, el frente tapiado con puerta de acceso y portón. Ocupado por los demandados y familia como propietarios. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas, pavimento y alumbrado público. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación en juicio que se sigue c/Salva, Salustiano E. y Avila de Salva, Dominga H. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-26.024/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero Público Alfredo Joaquín Gudiño en San Felipe y Santiago Nº 942, teléfono 4235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. $ 45,00 e) 31/08 al 02/09/99

O.P. Nº 685 F. Nº 112.908

¡Gran Oportunidad!

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA Y SIN BASE

Maquinarias: Mecánica liviana y pesada, tornos, puentes, grúa, hornos, soldadoras, fresadoras y demás elementos integrantes de establecimiento metalúrgico

El día 01 de setiembre de 1999, a horas 10:00, en el Parque Industrial, Avda. Durañona s/Nº "Galpón de

la Empresa Mar-Hel S.A.", ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos caratulados: "Mar-Hel S.A. s/Quiebra"; Expte. Nº C-10.544/98, remataré sin base, gran variedad de maquinarias, materiales, herramientas y repuestos: Agujereadoras, aparejos, tornos, trípode, alesadoras, esmeril, puente grúa, fresadora universal, amoladoras, esmeriladoras, perforadora radial, limadoras, sierra vaivén, cepilladora para metales, prensa hidráulica, báscula, bancos de ajustes, morsas, armarios, tableros, máquina cilindradora de chapas, bigornias, máquinas soldadoras, tijera a palanca, guillotina, máquina pestañadora, cortadora de perfiles, motosoldadora, equipo de arenado y granallado, compresores de aire, equipos para pintura sin aire, para corte plasma, cortador oxiacetilénico, herramientas para montaje, herramientas de precisión, materiales varios, motores eléctricos, repuestos, etc. Muebles y últiles, rodado: Una camioneta Rastrojero diesel P-70, modelo 1975, patente WBL-019. Asimismo se deja aclarado que el desarmado y traslado de los bienes es a cargo del comprador. El catálogo de los bienes a subastar se encuentra a disposición de los interesados en el lugar de la subasta. Los mismos podrán ser revisados en Avda. Durañona s/Nº, Parque Industrial, ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00. Edictos: Por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por dos días en diario El Clarín. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo Nº 322. Tels. 4320260 - 156-055099, Ciudad.

Imp. $ 75,00 e) 26/08 al 01/09/99

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 776 F. v./c. Nº 9.254

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en autos: "Jumovi S.R.L. y/o Chocobar de Costilla, Victorina y/o Costilla, Víctor Hugo y/o Leguizamón, Julia del Rosario - Concurso Preventivo - hoy Quiebra", Expte. Nº 1C-21.954/98 le hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 23 de agosto de 1999. Y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo:

1)... 2)... 3)... 4)... 5)... 6)... 7)... 8) Ordenando la publicación de edictos dentro de las 24 horas de dictado el presente, durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de la quiebra y las disposiciones del Artículo 88 Incisos 1, 3, 4, 5 y 7 parte final y nombre y domicilio del Síndico. 9) Fijando hasta el día 06 de octubre de 1999 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 10) Fijando hasta el día 21 de octubre para la observación de los créditos. 11) Fijando el día 19 de noviembre de 1999 para la presentación del informe individual (Artículo 35 L.C.Q.). 12) Fijando el día 03 de diciembre de 1999 para el dictado de la resolución prevista en el Artículo 36 L.C.Q. 13) Fijando el día 04 de febrero del 2000 para la presentación del informe general (Artículo 39 L.C.Q.). 14) Fijando hasta el día 18 de febrero del 2000 para las observaciones al informe general. 15) Fijando hasta el 17 de marzo del 2000 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el Síndico. 16) Mandando se copie, registre y notifique. Publicación: Boletín Oficial. Salta, 30 de agosto de 1999. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 01 al 07/09/99

O.P. Nº 709 F. Nº 9.248

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ressia, José Luis - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-14.708/98, hace saber:

I.- Que con fecha 05 de agosto de 1999 se ha declarado la Quiebra del señor José Luis Ressia, L.E. Nº 8.604.966.

II.- Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de éste.

III.- Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

IV.- Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Ema Jaffi de Kohan, con domicilio en calle Alvarado Nº 268, Dpto. "A" de esta Ciudad, donde atenderá los días lunes y miércoles de horas 18:00 a 20:00.

V.- Que se ha fijado fecha hasta el día 21 de setiembre de 1999 o el siguiente día hábil, para que los Acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

VI.- Que se ha fijado fecha hasta el día 05 de octubre de 1999 o el siguiente día hábil, en la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes.

VII.- Que se ha fijado fecha hasta el día 03 de noviembre de 1999 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente los Informes Individuales.

VIII.- Que se ha fijado fecha hasta el día 16/12/99 o el siguiente día hábil para la cual deberá presentarse el Informe General al Síndico.

IX.- Que se ha fijado fecha hasta el día 30/12/99 o el siguiente día hábil, para lo cual podrá formularse observaciones al Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 27/08 al 02/09/99

O.P. N° 671 F. N° 112.884

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados "Vallejos de Norte, Nélida Natividad, Concurso Preventivo"; Expte. N° B-94.032/97, comunica que:

I. Con fecha 23 de junio de 1999, resolvió declarar la quiebra de Nélida Natividad Vallejos de Norte, D.N.I. N° 3.265.793, con domicilio en calle Buenos Aires N° 44 de esta Ciudad.

II. Designó Síndico al C.P.N. Eduardo N. López Méndez, con domicilio constituido en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. piso, oficina B, Ciudad, para que continúe interviniendo en este proceso devenido en quiebra.

III. Ordenó: A) La modificación de la carátula en tal sentido. B) La anotación de la apertura de la quiebra en el Registro de Juicios Universales. C) El mantenimiento de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. D) El desapoderamiento de pleno derecho de los bienes y documentación de la fallida. E) La intimación a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. F) La prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. G) La interceptación de la correspondencia y su entrega a la Sindicatura. H) La obligación de la fallida de comunicar los viajes que realice al exterior, hasta la presentación del informe general. I) El mandato a la Sindicatura para que proceda a realizar los bienes de la deudora. J) La comisión a la Sindicatura para que realice el inventario de los bienes de la quebrada en el término de treinta días. K) La obligación de Sindicatura de informar al Juez sobre la posibilidad excepcional de continuar con la explotación de la empresa de la fallida. L) La notificación de la apertura de la quiebra a la Dirección General de Rentas de la Provincia. M) La radicación ante este Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales.

IV. A) Señaló el 19 de octubre de 1999, o el siguiente hábil como fecha de vencimiento para solicitar la verificación de créditos posteriores a la presentación del Concurso Preventivo. B) Señaló el 19 de noviembre de 1999 para que la Sindicatura presente el informe individual y el recálculo de las acreencias verificadas en el Concurso Preventivo. C) Determinó el día 21 de diciembre de 1999 para la presentación del informe general.

V. Dispuso la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y hacer conocer a todos los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por la vía prevista por el Art. 280 y s.s. de la Ley N° 24.522.

VI. Que todo escrito que se presente en el proceso para su aceptación, deberá serlo por duplicado.

VII. Manda se copie, registre y notifique a la quebrada por cédula, al señor Fiscal Judicial en su público despacho y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, por oficio. Salta, 18 de agosto de 1999. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Nota: El Síndico atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 17:00 a 19:00 en avenida Sarmiento N° 636, 1er. piso, oficina B, Salta.

Imp. $ 140,00 e) 26/08 al 01/09/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 753 F. N° 113.007

Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Cooperativa Las Leñas de Vivienda Ltda. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.574/99, hace saber que con fecha 05 de agosto de 1999 ha declarado abierto el concurso preventivo de la Cooperativa Las Leñas de Vivienda Ltda., con domicilio en Alvarado N° 1577, Salta, designándose al estudio Claros, Trovato y Asociados como Síndicos y fijándose el 06/10/99 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de Martín Cornejo N° 66, Salta, atendiendo durante los días lunes, martes y miércoles de horas 17:00 a 20:00, recibiéndose impugnaciones y observaciones hasta el 21/10/99, que se ha fijado el 19/11/99 para que los Síndicos presenten el informe individual de créditos y

el 03/02/2000 para el informe general y el 03/12/99 para que la Proveyente se pronuncie acorde al Artículo 36 LCQ fijándose el 21/12/99 para la presentación por la concursada de la propuesta del Artículo 41 LCQ, determinándose el 02/03/2000 para el dictado de la resolución de categorización del Artículo 42 LCQ. Que se ha establecido el 29/05/2000 para la finalización del período de exclusividad, fijándose el 27/04/2000 para que la concursada presente la propuesta que prevé el Artículo 43 LCQ. La audiencia informativa se realizará el 19/05/2000. Salta, 27 de agosto de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 31/08 al 06/09/99

O.P. Nº 684 F. Nº 112.900

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en autos caratulados "Fernández, Antonio Alberto s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº C-37.235/99, hace saber que el día 23 de junio de 1999 ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor Antonio Alberto Fernández, L.E. Nº 8.166.679, de nacionalidad argetino, estado civil casado, con domicilio en pasaje San Lorenzo Nº 175, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Dante Italo Andriano. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 24 de setiembre de 1999, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00, en calle Martín Cornejo Nº 267, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. $ 50,00 e) 26/08 al 01/09/99

O.P. Nº 682 F. Nº 112.897

Poder Judicial de Tucumán

Por cinco días. Se hace saber a los interesados que el Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación. Trib. Ord. de S.M. de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Julio César Mustafá, Sec. Proc. Ricardo Dante Torres, que en los autos "Coordinadora de Salud S.A. s/Concurso Preventivo", se han dictado las siguientes resoluciones: "S.M. Tuc., 15 de junio de 1999. Autos y Vistos:... Considerando.... Resuelvo: **I)** Decretar la apertura del Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A., CODESA S.A., con domicilio en San Martín Nº 623, 3er. piso, oficina 1, de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 41, fs. 281 a 286, Tomo X del Protocolo de Contratos Sociales del año 1992 y modificada en 1997. **II)**... **III)**... **IV)** a) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán y en un diario de amplia circulación en el medio..., debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación de los edictos, dentro del quinto día posterior a su primera aparición, con los ejemplares respectivos que también acompañará en su parte pertinente. Expídanse por Secretaría. En los casos que la deudora no cumpla con lo dispuesto en el Art. 27 primer párrafo se la tendrá por desistida (Art. 30 de la L.C.). b) Líbrense oficios a los Juzgados que entienden en los procesos denunciados por el deudor, a efectos de requerir la remisión de los expedientes pertinentes para su radicación ante este Juzgado en los términos del Art. 21 de la L.C. c) Deberá comparecer el deudor al Juzgado los días de notificaciones como así también se hace saber que todas las providencias se consideran notificadas por ministerio de la ley en los términos del Art. 26 de la L.C. **V)** Decretar la inhibición para que el deudor pueda disponer bienes registrables, a cuyo efecto líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios a fin de que se proceda a su inscripción. **VI)** Intimar al deudor para que en el perentorio término de tres días deposite la suma de $ 200, para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 30 de la L.C. **VII)**... **VIII)**... Hágase saber. Fdo. Dr. Julio César Mustafá (Juez). "S.M. de Tuc., 06 de julio de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar la resolución de Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A. en lo siguiente: 1) Que en relación a los establecimientos ubicados en otra jurisdicción, las publicaciones deberán efectuarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, Salta y Santiago del Estero, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación al Juzgado dentro de los veinte días a partir de la presente resolución. 2. Correr los plazos prefijados en la siguiente forma: a - Fijar fecha para el sorteo de Sindicatura tipo "B" para el día 28 de julio de 1999 a horas 10:00 en los estrados del juzgado, a cuyo efecto, líbrense los oficios de estilo al Colegio Profesional y a la Excma. Corte Suprema de Justicia. b - Fijar como fecha límite para que los acreedores del deudor con causa y títulos anterior a la fecha de presentación (10/05/99) soliciten la verificación de sus créditos ante Sindicatura hasta el 05/11/99. c - Fijar

fecha para que el Síndico presente el Informe Individual conforme lo establece el Art. 35 de la L.C., el día 22/02/2000. d - El Juzgado dictará la resolución establecida en el Art. 36 de la L.C. el día 23/05/2000. e - Conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la L.C.; fíjase el 23/02/2000 para que el Síndico presente el informe general previsto en el citado artículo. f - Fijar la fecha para la audiencia informativa para el día 20/11/2000 a horas 10,00. En los Estrados del Juzgado. 3 - Fíjase en tres días el plazo para que el deudor presente al Juzgado los libros de comercio que lleve a los fines previstos en el Art. 14, Inc. 5. Hágase saber. Fdo.: Dr. Julio César Mustafá (Juez). Se hace saber que el síndico sorteado es el C.P.N. Segundo Raúl Arizmendi (H.), con domicilio a los efectos del concurso preventivo en calle Lavalle Nº 252 de S.M. de Tuc., quien atenderá los días hábiles judiciales, en el horario de 14:00 a 20:00. Mayor información, Secretaría del Juzgado. San Miguel de Tucumán, agosto de 1999. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario Judicial Interino.

Imp. $ 185,00 e) 26/08 al 01/09/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 762 R. s./c. Nº 8.337

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia de la Familia de la provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra; Secretaría Civil Nº Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles; con asiento en esta ciudad Capital, se cita al Sr. Daniel Roberto Pastrana, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Cabana, Sonia Beatriz s/Beneficio de Litigar sin Gastos"; Expte. Nº C-11.424/98, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días el cual se amplía en dieciocho (18) días más en razón del último domicilio conocido del demandado (Art. Nº 159 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta (Capital) por el término de dos (2) días (Arts. Nºs 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). Río Gallegos, 08 de julio de 1999. Dra. Roxana M. Nouzeilles, Secretaria.

Sin cargo e) 31/08 y 01/09/99

O.P. Nº 756 R. s./c. Nº 8.336

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Flores, Beatriz del Valle vs. Castillo, Osvaldo Rubén - Divorcio", Expte. Nº C-03.359/97, se ha resuelto citar al Sr. Osvaldo Rubén Castillo, D.N.I. Nº 16.817.995, hijo de Filemón Castillo y Dora del Valle Salva, a fin de que comparezcan a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Durante dos días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 25 de agosto de 1999. Dra. Thelma Niederle de Leoni. Secretaria.

Sin cargo e) 31/08 y 01/09/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 786 F. Nº 113.044

EL GALPON S.R.L.

1) Socios: Doña Agustina Colombres Garmendia de Mónico, argentina, 36 años, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Mónico, D.N.I. Nº 16.216.269, de profesión empresaria, domiciliada en Muñecas Nº 798 de San Miguel de Tucumán, Capital y Juan Pablo Mónico Urien, de nacionalidad argentino, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Agustina Colombres Garmendia, D.N.I. Nº 14.708.564, de profesión agricultor, domiciliado en finca La Hoyada, Km. 1412 sobre Ruta Nacional Nº 34, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

2) Fecha de Contrato: 18 de junio de 1999 y modificatorio, 20 de agosto de 1999.

3) Denominación Social: El Galpón S.R.L.

4) Domicilio Social: Calle San Martín Nº 185 de la localidad de El Galpón, provincia de Salta.

5) Objeto Social: Será objeto de la sociedad la elaboración de pan, masas, facturas, sandwiches y demás productos de panadería, confitería y pastelería, la explotación comercial del negocio de bar, cafetería, servicio de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados y sandwiches. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

6) Duración: La sociedad durará 20 años a partir del día 15 de junio del año 1999.

7) Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el señor Juan Pablo Mónico como Gerente.

8) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), dividido en cuotas de Pesos cien ($ 100,00). La Sra. Agustina Colombres Garmendia de Mónico suscribe cicuenta (50) cuotas, por un monto total de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), que integra de la siguiente manera: El 25% en la suma de Pesos mil doscientos cincuenta ($ 1.250,00) en este acto y el saldo en dos años y el Sr. Juan Pablo Mónico cincuenta (50) cuotas, totalizando Pesos cinco mil ($ 5.000,00), que integra de la siguiente manera: El 25% en la suma de Pesos mil doscientos cincuenta ($ 1.250,00) en este acto y el saldo en dos años.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 01/09/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 769 F. Nº 113.021

INSTITUTO DE SALTA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Instituto de Salta, Compañía de Seguros de Vida S.A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 1999, a Hs. 10,00 en la sede social, Avda. Belgrano 699, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Verificación de la legalidad de la Asamblea.

2º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.

3º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes del Auditor y del Actuario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico terminado el 30/06/99.

4º) Consideración del destino a dar a resultados no asignados.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 30/06/99. Honorarios a Directores y Síndicos.

6º) Designación de dos Directores Titulares y un Suplente por el Accionista Clase "A". Designación de dos Síndicos Titulares y sus Suplentes por el Accionista Clase "A". Designación de un Director Titular y un Suplente por el Accionista Clase "B". Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el Accionista Clase "B".

Segunda Convocatoria. Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 01/10/99 a Hs. 12,00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 31 de agosto de 1999. El Directorio.

Dra. María Luján Pérez del Cerro
Apoderada Legal

Imp. $ 110,00 e) 01 al 07/09/99

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 774 F. Nº 113.016

"NUEVO SIGLO S.R.L."
Constitución

Socios: Quintín Campos, argentino, casado, con domicilio en calle Hilario Ascasubi Nº 2039, Salta, de profesión comerciante, L.E. Nº 8.169.989; Antolín Campos, argentino, casado, con domicilio en calle O'Higgins Nº 51, de la ciudad de Orán, D.N.I. Nº 11.494.913, de profesión comerciante, mayores de edad.

Fecha Instrumento de Constitución: 27/07/99.

Razón Social: Nuevo Siglo S.R.L.

Domicilio Social: Hilario Ascasubi Nº 2039, Salta.

Objeto Social: Comprar, permutar, vender, importar, exportar y realizar operaciones afines y complementarias de: Artículo de librería, regalería, juguetería, bazar, ferretería, artículos del hogar, motocicletas, ropa, artículos de temporada y afines, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad contará con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos

relacionados con su objeto social, tales como obtener representaciones, actuar como mandatario o mandante, presentarse en licitaciones o concurso de precios o acceder a contrataciones directas.

Plazo de Duración: Veinte (20) años desde su inscripción en RPC.

Capital Social: $ 50.000 (Pesos cincuenta mil) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente forma: Sr. Quintín Campos, doscientas cincuenta (250) cuotas; Sr. Antolín Campos, doscientas cincuenta (250) cuotas, suscriptas e integradas en bienes de cambio y de uso.

Organo de Administración y Representación Legal: Sr. Quintín Campos y Sr. Antolín Campos como Gerentes Generales.

Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 01/09/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 782 F. Nº 113.037

PRO CULTURA SALTA

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los socios de Pro Cultura Salta, a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1999, a horas 20:00, en el local de calle Caseros Nº 523, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Tratar reforma del Estatuto aprobado por Resolución Nº 558-D.

2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance año 1998.

3º) Lectura y aprobación del Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Incorporación de nuevos miembros al Consejo Directivo.

Prof. Carmen Martorell Vicepresidenta

Agustín Usandivaras (H.) Presidente

María I. Uriburu de García Mansilla Secretaria

Imp. $ 8,00 e) 01/09/99

RECAUDACION

O.P. Nº 768

Saldo anterior	$ 135.578,50
Recaudación del día 31/08/99	$ 258,00
TOTAL	$ 135.836,50

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776